

# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 - CPA X5933BFK - Tancacha - Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante@tancacha.gob.ar

### **ORDENANZA** Nº 1361/2024

### **VISTO:**

El Decreto Provincial Nº 0066/24, por medio del cual se crea el "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial-Coordinaciones Locales de Educación".

## **Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Provincial Nº 0066/24 por medio del cual se invita a la adhesión de la Municipalidad/Comuna al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024.

Que el Art. Nº 1 del Decreto Provincial Nº 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades, con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial-Coordinaciones Locales de Educación", ya sea mediante Ordenanza/Decreto o Resolución respectivamente.

#### **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante@tancacha.gob.ar

**Artículo Nº 1º:** Adhiérase al Decreto Provincial Nº 0066/24 que crea al "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial-Coordinaciones Locales de Educación", conforme a lo expresado en los Considerandos. El mismo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo** Nº 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 23 de Mayo de 2024, según consta en Acta Nº 10/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.